



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Esta Junta Vecinal ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Rublacedo de Arriba, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ibáñez Arnaiz